



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala,
veinticinco marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-**, a través del Representante Legal, Señor **RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA**;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ZACAPA**, número **DRCZ-D-16-2019**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (**17/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD dos mil cuatrocientos noventa y dos (**DD 2492**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve (**14/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Zacapa, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

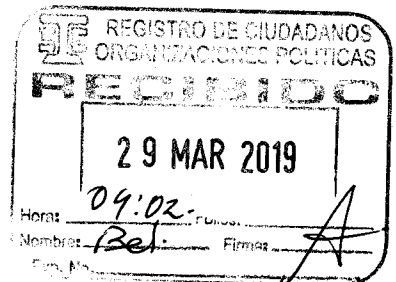
Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-, a través del Representante Legal, señor Rudio Lecsan Mérida Herrera, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de Zacapa, integrada por los ciudadanos MANUEL DE JESUS ARCHILA CORDON, por la casilla número uno (1), CARMEN VERONICA FERNANDEZ PINEDA DE SANCHEZ, por la casilla número dos (2). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



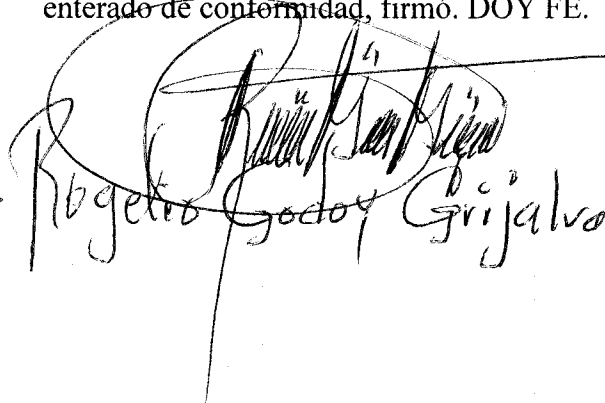
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

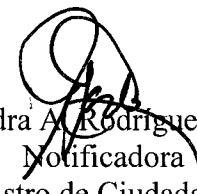
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
 SECRETARIO
 REGISTRO DE CIUDADANOS



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con diez minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **“PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA” (PHG)**, la resolución PE-DGRC-281-2019, FORMULARIO: DD-2492, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Lic Rogelio Godey; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

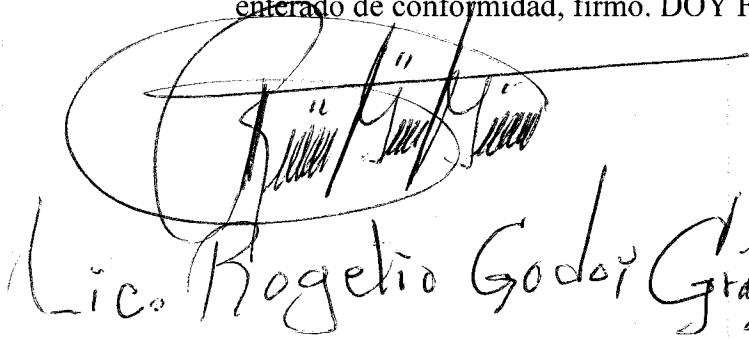

Lic. Rogelio Godey Grijalvo



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

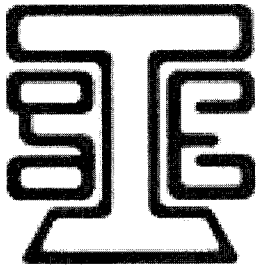


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con doce minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN y CARMEN VERÓNICA FERNÁNDEZ PINEDA DE SÁNCHEZ, Candidatos a Diputados Distritales del departamento de ZACAPA; por el partido político **“PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA” (PHG)**, la resolución PE-DGRC-281-2019, FORMULARIO: DD-2492, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Lic. Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Rogelio Godoy Grajalva


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2492

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **ZACAPA**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

Fecha y hora: 31 de marzo de 2019 09:22

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2228343151901	MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN	2228343151901	10/06/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1605548451901	CARMEN VERÓNICA FERNÁNDEZ PINEDA DE SANCHEZ	1605548451901	05/10/73